

¿ESTABLECIMIENTOS FRANCOS
EN EL REINO DE ASTURIAS?
SUS POSIBLES ECOS: TOPONIMIA Y EPOPEYA

POR

ALFONSO PRIETO PRIETO

Acaso este título parezca pretencioso pues el contenido del trabajo que encabeza, no es otro que una cuestión planteada por la toponimia del s. X, tal como hasta nosotros ha llegado a través de la documentación más o menos coetánea. Sin embargo, si se advierten los signos de interrogación que acompañan al título, no creo que quepa hablar de pretenciosidad, pues una cuestión o problema se formaliza en una pregunta, mientras su solución se expresa en una afirmación que, al menos en el título, no se hace. Pues bien sólo las afirmaciones pueden ser pretenciosas.

La documentación utilizada para plantear la cuestión o formular la pregunta procede de dos fondos documentales: el fondo de *Sahagún* que obra en el Archivo Histórico Nacional (1) y el fondo de *Otero* que se halla en el Archivo Episcopal de León (2). Analizaré, por separado, según los fondos de procedencia, la documentación concreta de que voy a servirme.

(1) Un índice de este fondo ha sido publicado por V. Vignau: *Índice de los documentos del monasterio de Sahagún*, Madrid, 1974. Citaré dando página y número del documento, por dicho índice. Cuando los documentos poseen una riqueza, que no ha sido recogida por la reseña del *Índice* e interesan específicamente a este trabajo, los he recogido en un *Apéndice* en su integridad. Cito entonces por *Índice* y *Apéndice*.

(2) Aunque los documentos procedentes del monasterio de Santa María

DOCUMENTACION DE SAHAGUN

En la primera mitad del s. X, el monasterio de Sahagún extiende sus posesiones —mediante donaciones recibidas y compras efectuadas— por el nordeste de la actual provincia de León, justamente en los altos puertos que, franqueando la cordillera cantábrica, comunican dicha provincia con la de Oviedo. Estos puertos o pasos de montaña del nordeste leonés son, de naciente a poniente, *Pontón*, *Ventaniella*, *Tarna*, *San Isidro* y *Vegarada*. El área de extensión de posesiones, a que voy a referirme, se localiza entre el puerto de *Tarna* y el de *San Isidro* que comunican la provincia de León con los valles asturianos de *Caso* y *Aller* respectivamente. La referencia expresa a estas posesiones no significa que el monasterio de *Domnos Sanctos* se limite a adquirir fincas en esta zona montañosa. También las adquiere en las inmediaciones de los otros puertos pero ello no interesa a nuestro propósito. Hablo de *extensión de sus posesiones* porque, acaso desde finales del s. IX y con seguridad desde principios del s. X, que es tanto como decir desde sus orígenes, el monasterio es favorecido por donaciones reales de *bustos* en dicha zona y es, en las inmediaciones de dichos *bustos* (*Tronisco* y *Pinzón*) donde el monasterio realiza estas adquisiciones territoriales (3). La documentación de Sahagún, que voy a utilizar, pertenece a esta política de compras y, al haberse conservado, la documenta. En relación con dicha documen-

de Otero de las Dueñas se hallan bastante dispersos. los que aquí nos interesan se hallan en el Archivo Histórico Diocesano de León y han sido reseñados por Raimundo Rodríguez en su *Catálogo de Documentos del monasterio de Santa María de Otero de las Dueñas*, León, 1949. Por él citaré dando página y número del documento.

(3) Esta afirmación parece estar contradicha por el hecho de la existencia de un *placitum* entre Sahagún y el presbítero Liberio que tiene como fecha el 1 de octubre del 920 (Vignau: *Indice*. 109, 445). En efecto, la donación de Tronisco es del 923 (Vignau: *Indice*, 4, 12) y la de Pinzón del 934 (Vignau: *Indice*, 5, 17). Dejando de lado, por el momento, la donación de Tronisco y limitándonos a la de Pinzón, es claro que Ramiro II no realiza una donación *ex novo* sino una confirmación de una donación anterior de Alfonso III. La presencia de Sahagún en la zona es anterior, pues, al *placitum* del año 920.

tación, sin embargo, se plantean algunos problemas: conservación, datación y localización de las fincas aludidas por los documentos.

A) *Conservación*.—La veintena de documentos (4), que acreditan la referida política expansiva del monasterio en el nordeste leonés, nos ha llegado a través de sus copias en el llamado *Becerro Gótico I* de Sahagún, mientras que sólo en una ocasión se ha conservado el documento original (5). También ha llegado hasta nosotros el documento original mediante el cual Ramiro II dona a Sahagún el *busto de Pinzón* (6). Cabe, pues, la posibilidad de comparar originales y copias para juzgar de la fidelidad de éstas. Aún más: esta posibilidad de comparación puede ser ampliada, en alguna medida, sin salirnos de esta masa documental. En efecto, sabido es que el P. Escalona transcribió y publicó algunos originales hoy perdidos, en concreto una donación (la del *busto de Tro-*

(4) Los documentos son éstos: *Placitum* de Liberio del 920 (Vignau: *Indice*, 109, 445); donación de Materno del 921 (Vignau: *Indice*, 110, 447); venta de Rademundo del 927 (Vignau: *Indice*, 113, 456); venta de Venancio del 928 (Vignau: *Indice*, 113, 457); venta de Tagel del 928 (Vignau: *Indice*, 113, 928); venta de Piniolo y otros del 930 (Vignau: *Indice*, 114, 462); venta de Gregorio y Presencio del 930 (Vignau: *Indice*, 114, 463); venta de Abolo del 930 (Vignau: *Indice*, 114, 464); venta de Godesteo del 930 (Vignau: *Indice*, 115, 465); venta de Venancio y Magino del 932 (Vignau: *Indice*, 116, 470); venta de Venancio y Magino del 934 (Vignau: *Indice*, 117, 477); venta de Criconio del año 934 (Vignau: *Indice*, 117, 478); venta de Froila y Ebar del 936 (Vignau: *Indice*, 118, 482); venta de Venancio y Magino del 936 (Vignau: *Indice*, 118, 483); venta de Florentino y su mujer Gontina del 937 (Vignau: *Indice*, 119, 490); venta de Sisemundo y otros del año 937 (Vignau: *Indice*, 119, 491); venta de Agela y Vigila del 938 (Vignau: *Indice*, 120, 496); venta de Piniolo y otros del 939 (Vignau: *Indice*, 121, 498); venta de Grigorio y su mujer Placia del 941 (Vignau: *Indice*, 122, 503); venta de Secundino del 943 (Vignau: *Indice*, 124, 515); venta de Justo y su mujer del 949 (Vignau: *Indice*, 129, 537); venta de Vicente del 949 (Vignau: *Indice*, 129, 538); venta de Esteban del 953 (Vignau: *Indice*, 133, 564); venta de Secundino del 954 (Vignau: *Indice*, 135, 570); venta de Froila y Eugenio del 956 (Vignau: *Indice*, 137, 582); venta de Teodislo del 957 (Vignau: *Indice*, 138, 586); *Agnicio* de Megito del 978 (Vignau: *Indice*, 164, 711).

(5) Venta de Criconio y su mujer Placia al abad Recesvindo de Sahagún de unas tierras sitas en *Fuente Fascasia* (6 de octubre del 934) que reseña Vignau (*Indice*, 117, 478).

(6) Vignau: *Indice*, 5, 17.

nisco) (7) y una compra del año 930 (8), ambas referentes a la zona que nos interesa. Finalmente, puede ampliarse en gran medida la comparación si tenemos en cuenta documentos y copias del *Becerro* de la misma época pero que se refieren a zonas alejadas en algunos kilómetros de la anteriormente señalada. Pienso en la zona alta de las cuencas del Cea y Esla, pues varios originales y transcripciones de Escalona se refieren a estas zonas.

La fidelidad de las copias del *Becerro*, al menos en cuanto a los topónimos, sale triunfante de la comparación, aunque no puede negarse la existencia de algunas variantes sin importancia que no siempre pueden atribuirse al escriba del *Becerro*, cuando la comparación se hace con la transcripción de Escalona, pues el benedictino no era demasiado cuidadoso. Incluso puede afirmarse que las variantes, salvo algún hipercultismo, se observan siempre cuando la comparación se realiza entre *Becerro* y transcripción de Escalona. Veamos algunos ejemplos. El topónimo Peña *Laga* (Escalona) (9) aparece como Peña *Laza* (*Becerro*) (10); el topónimo *bustum Menicum* (Escalona) (11) se transforma en *bustum Menicii* (*Becerro*) (12); la *Torre Fascalia* (Escalona) (13) es *Fuente Fascasia* (*Becerro*) (14). En el primer caso no podemos, al carecer del original, atribuir a Escalona o al copista del *Becerro* la modificación, mas sí dejar constancia de la fuente del error, pues es fácil confundir, en algunas minúsculas visigóticas, el signo *z* con el signo *g*. En el segundo caso, me inclino por considerar que la discrepancia se debe a un hipercultismo del escriba que, en otras ocasiones, he comprobado. En el tercer caso, afirmo que se trata de un error en la lectura de Escalona, ya que se escribe *Fuente Fascasia* en uno de los pocos documentos de la zona cuyo original conservamos. Resumiendo: la comparación entre los originales conser-

(7) R. Escalona: *Historia del real monasterio de Sahagún*, Madrid, 1782, 384.

(8) R. Escalona: *Historia de Sahagún*, 387.

(9) *Historia de Sahagún*, 384.

(10) *Becerro Gótico de Sahagún I*, fol. 149 r.

(11) *Historia de Sahagún*, 384.

(12) *Becerro Gótico de Sahagún I*, fol. 149 r.

(13) *Historia de Sahagún*, 387.

(14) *Becerro Gótico de Sahagún I*, fol. 181 v.

vados del s. X y sus correspondientes copias en el *Becerro Gótico I*, nos permite afirmar la fidelidad de este último en la transcripción de los topónimos.

B) *Datación*.—La masa documental, que se refiere a esta zona nordeste de la provincia de León, comienza con un *plácito* del año 920 y termina con una *agnitio* del año 978. A primera vista resulta un tanto sorprendente este *plácito* en una fecha anterior a la primera propiedad documentada de Sahagún en la zona, que es la donación de *Tronisco* en el año 923. La explicación, como ya vimos en nota anterior, es la posesión de propiedades, por parte de Sahagún, en dicho lugar desde la misma fundación del monasterio. No se trata de una pura hipótesis. Cuando Ramiro II concede a Sahagún el *busto de Pinzón* afirma con claridad que se trata de una confirmación de la donación anterior de Alfonso III y no de una nueva donación: «Id est Bustum quam uocitant Pinzón qui iacet circa alium quem dicunt Troniscum quam dudum aule uestre auus noster Diue memorie Serenissimus Princeps Domnus Adefonsus per seriem testamenti plenissime confirmabit». Hay que retrotraer, pues, la presencia de Sahagún en dicha comarca a los años 886-910 que son los del reinado del tercero de los Alfonso (15).

Sin embargo, el tema, que específicamente me interesa, es el de la posible retroacción de los topónimos contenidos en los documentos a una fecha anterior a la de los mismos documentos. Creo que, en general, una cierta retroacción puede ser siempre afirmada pues la toponimia recogida por un documento siempre ha sido fraguada en época anterior. El problema es el *quantum* de dicho traslado.

(15) Hay que señalar el mismo fenómeno en relación con *Tronisco*. También en un documento anterior a la donación de este busto por Ordoño II, es decir, en un documento de Alfonso III del 905 (Vignau: *Indice*, 2, 5), que se conserva, se hace mención de la donación de *Tronisco*. El documento, sin embargo, me parece muy sospechoso y no sólo porque en la donación de Ordoño II no se diga nada que haga suponer una confirmación, sino por la estructura total del documento. Me inclino, pues, por estimar que se trata de un documento falso, aunque acaso se pudiera pensar en una manipulación y deformación de un documento auténtico.

La primera afirmación que podemos hacer es la población de la zona en un período anterior a los reinados de Ramiro I (842-850), Ordoño I (850-856) y Alfonso III (886-910), es decir, en el reinado, al menos, de Alfonso II el Casto (792-842). En efecto, parece poder afirmarse un intento de repoblar León en el reinado de Ramiro I (16); se halla documentada la población o repoblación del alto Porma (*Noántica*, hoy *Reyero*) (17), del Esla a la altura de *Valdoré* y *Verdiago* (18), de las mismas ciudades de Astorga y León (19) y de localidades más sureñas, como Melgar de Cea (20) y Tordesillas (21), a lo largo de un período que va desde el reinado de Ordoño I al de Alfonso III. Lógico parece que una zona montuosa y situada más al norte se hallara poblada en época anterior.

La lectura de los documentos confirman en concreto esta afirmación general. La zona aparece poblada con bastante densidad y sin vacíos durante la primera mitad del s. X. Así lo acreditan los límites de las propiedades (22), las personas que figuran en los

(16) Cfr. C. Sánchez Albornoz: *León repoblado y combatido*, en *El reino de Asturias*, Oviedo, 1975, T. III, 53-62.

(17) Cfr. la donación del 19 de septiembre del 895 de diversos bienes en Caso y Noántica, realizada por el presbítero Seovanus, que se conserva en el Archivo de la Catedral de León (A. C. Floriano: *Diplomática española del período astur*, T. I, Oviedo, 1949, 206).

(18) Cfr. la confirmación, por Ordoño I, de la presura de Valdoré en el 854 (A. C. Floriano: *Diplomática española del período astur*, T. I, Oviedo, 1949, 263) y la donación de Alfonso III a Sisnando del 874 (C. Floriano: *Loc. cit.*, T. II, Oviedo, 1951, 88).

(19) Cfr. Claudio Sánchez Albornoz: *Despoblación y repoblación del valle del Duero*, Buenos Aires, 1966, 260-262.

(20) Cfr. la donación de Doña Fakilo a Sahagún del 913 (Escalona: *Historia de Sahagún*, 379).

(21) Cfr. la donación o mejor trueque de la villa de Alkamin realizada por Alfonso III (Escalona: *Historia de Sahagún*, 379). No cabe duda de la situación de esta villa en las cercanías de Tordesillas (*Autario de Sella*).

(22) Además de con accidentes geográficos (avellanos, mostajares, pozos u hondonadas, riegos o cauces, peñas, ríos...) las fincas descritas lindan con otras propiedades que lo son de personas determinadas: *terminum de Godes-teo* (Vignau: *Indice*, 113, 475); *termino de Prudentio et de Grigorio y termino de Florentio* (Vignau: *Indice*, 114, 462); *termino de Uenantio* (Vignau: *Indice*, 114, 464)...

contratos de venta (23), la presencia de instituciones monásticas varias (24) e incluso de agrupaciones humanas situadas más al sur (25). Por otra parte, no faltan expresiones en los documentos que prueban una población vieja: *terminos antiquos* en una venta del año 938 (26), *casarias antiquas* en otra del 930 (27); fenómenos de copropiedad de hermanos en diversos documentos que obligan a retrotraer la población a una segunda o tercera generación de antecesores (28); y expresas afirmaciones de que el título de propiedad original hay que situarlo en la generación de los abuelos (29). Si los documentos dejan alguna impresión en el ánimo del lector en relación de la población, es precisamente la de un poblamiento bastante nutrido en época anterior que va desapareciendo al ofrecerse a sus habitantes posibilidad más al sur, circunstancia ésta que Sahagún aprovecha para extender su dominio mediante una política de compras.

Pero consideremos en concreto los documentos que más nos interesan por su contenido de topónimos. Son los siguientes que recojo en el apéndice documental: una venta del 16 de agosto del 934 que realizan Venancio y su hermano Magino en favor del abad Dulcidio de unas tierras en *Fuente Fascasia* (30); otra del 1 de agosto del 937 de unas tierras y un busto en el mismo lugar llevada a cabo por Florentino y su mujer Gontina en favor del abad

(23) Aunque algunos nombres se repiten, son muchos y distintos los que aparecen en esta veintena de documentos sin contar confirmantes y suscriptores, ya que el documento puede haber sido otorgado fuera de la zona. Es curioso observar que no hay nombres árabes o mozárabes. Todos tienen raíz latina o germánica.

(24) *Fratres de Sancto Michaelae* (Vignau: *Indice*, 114, 464); *termino de Sancto Salvatore*, de *Domnos Sanctos*, de *Sancto Facundo* y *termino de Sancta Maria* (Vignau: *Indice*, 116, 470); *termino de Sancta Maria de Pendones* (Vignau: *Indice*, 122, 503)...

(25) *Homines de Orones*, lugar éste que se halla en la cuenca del Porma pero más al sur (Vignau: *Indice*, 114, 462).

(26) Vignau: *Indice*, 120, 496; *Apéndice*, núm. 3.

(27) Vignau: *Indice*, 114, 463.

(28) Cfr. Vignau: *Indice*, 114, 462 y 121, 468.

(29) Cfr. Vignau: *Indice*, 118, 462; 120, 496; 121, 498. *Apéndice*, núms. 3 y 4.

(30) Vignau: *Indice*, 117, 477; *Apéndice*, núm. 1.

Recesvindo de Sahagún (31); una tercera venta de Agela y Vigila por la que pasa al mismo Abad Recesvindo un monte en Tronisco el 27 de junio del 938 (32); una cuarta venta del 11 de septiembre del 939 que realizan Piniolo y sus hermanos de tierras en *Fuente Fascasia* y otros lugares también en favor del abad Recesvindo (33); y, finalmente, una quinta venta, el 1 de abril del 941, de tierras en *Fuente Fascasia*, llevada a cabo por Gregorio y su mujer Flacia con el mismo comprador (34).

En el primer documento nos encontramos el topónimo *collata de Francos*; en el segundo, *Uillare de Francos, solares de Guardiatores y Ualle de Guardiatores*; en el tercero *Ualle de Guardiatores*; y en el quinto, *término de Fragos et Barones*.

Cuando en el primer documento los vendedores quieren hacer referencia al título de su propiedad, lo hacen de la siguiente forma: «quam habuimus de sorte antiqua». Nada se dice, en relación con el título, en el segundo documento, acaso por ser los vendedores personajes de Iglesia, tal como se observa en otras ocasiones similares. En el tercero, con más precisión, se afirma: «et habuimus ipsum presura de guardiatores Froila et Latecio et de parentes nostros Emenecio et Lecinio et presereunt eas abios nostros de iscallido in tempore antiquo». Y más adelante: «ipsos nosotros antecessores qui ipsum bustum ganauerunt». En el cuarto, con mayor concisión, se afirma: «terras propias quas habemus de auos parentesque nostros». Las expresiones del quinto documento, en relación con este extremo, tienen una menor eficacia retroactiva: «terras propias quas habemus de parentes nostros et de nostras presuras». Las últimas palabras, sin embargo, pueden explicarse, si es correcta nuestra hipótesis, basada sobre la impresión general que los textos producen, de una población nutrida inicial que se enrarece por la posibilidad de repoblación que ofrecen las tierras más meridionales. Tierras abandonadas pueden haber sido tomadas en presura por quienes se quedaron. Por todo ello puede concluirse que es muy probable la existencia de la toponimia, que

(31) Vignau: *Indice*, 119, 490; *Apéndice*, núm. 2.

(32) Vignau: *Indice*, 120, 496; *Apéndice*, núm. 3.

(33) Vignau: *Indice*, 121, 498; *Apéndice*, núm. 4.

(34) Vignau: *Indice*, 122, 503; *Apéndice*, núm. 5.

los documentos contienen, en la tercera generación anterior, si al término *auios* damos su significado preciso, y aun antes si le damos el significado genérico de *antecesores*. Esta retroactividad nos lleva, al menos, a finales del reinado de Ramiro I.

C) *Localización*.—La localización de las fincas aludidas por esta masa documental en las proximidades del Puerto de *Tarna* no es difícil, sobre la base de unos cuantos topónimos que han llegado hasta nosotros. Claro está que se trata de una localización genérica y aproximada, pues muchos topónimos han desaparecido y algunas inseguridades se plantean. En un plano, que adjuntamos, puede visualizarse la permanencia de los topónimos. Haré una referencia a los que permanecen.

Pinzón.—Aún se conserva este topónimo para designar una zona de monte y pasto en el nacimiento del río *Porma*, concretamente a la izquierda de la carretera que sube desde *Puebla de Lillo* al Puerto de *Las Señales* y llega después al Puerto de *Tarna*. La descripción, que de sus linderos hace el documento de Sahagún del año 934, mediante el cual Ramiro II lo dona a dicho monasterio (35), coincide bastante con los límites del actual *Pinzón*.

Su límite oriental actual es el incipiente *Porma*, como en el documento, y lo mismo puede decirse del occidental: la divisoria de aguas entre *Pinzón* y el *Lago Negro*. Los topónimos de *Patella* y *Mortarias* (límites septentrionales según el documento) me son desconocidos. Finalmente, el documento limita el busto de *Pinzón* por el sur con la cumbre de *Peña Mayor* hasta el *Porma*. Si bien no se conserva hoy el topónimo de *Peña Mayor*, lo cierto es que la cumbre de *San Justo* hasta el *Porma* es el límite meridional del actual *Pinzón*.

Tronisco.—También se conserva hoy el topónimo de *Tronisco*, enfrente de *Pinzón* y al otro lado del *Porma*. El documento, mediante el cual Ordoño II concede a Sahagún el busto de *Tronisco*, le limita así: «De parte orientale bustum Menicum et inde ad Laco et exinde per *Pena Laga* usque in fluui *Porme*, et exinde per caput *Campi Cofiniani* et per lumbam de *Barrellos* et percurrat ipsa lum-

(35) Vignau: *Índice*, 5, 17; Escalona: *Historia de Sahagún*, 388.

ba partem australem usque ad illam pennam fracta ad busto de Uelio» (36).

No todos estos topónimos han llegado hasta nosotros y, por lo que diré, acaso se pueda pensar que el busto de *Tronisco* fue más extenso que la actual hondonada u *Hoyo de Tronisco*, englobando acaso el actual y hermoso *Pinar de Lillo*. Al norte del actual *Hoyo de Tronisco* se encuentra el *Pico del Lago*. Según se trace la línea desde él hasta el *Porma*, que es su límite occidental, quedarán o no englobados los pinares de *Lillo*. Al sur, como en el documento, se encuentran los altos que dominan el pueblo de *Cofiñal* (hoy llamados *Negros de Cofiñal*) y la *Peña Fontesquesa*, que habrá de identificarse con la loma de *Barrellos* del documento, hasta el *Pico del Sestil* que será la *Penna Fracta*.

Fuente Fascasia.—El topónimo no se conserva si no es corrupción del mismo *Fontesquesa* que da nombre a una peña o altura sobre *Cofiñal*. Sin embargo, de la falda de dicha altura baja agua hacia *Maraña* y la cuenca del *Esla*. Por dicha razón es probable que *Fuente Fascasia* (fuente, villar o vega de) se halle situado ya en el *Esla* aunque muy próxima o lindando con *Tronisco*, cuyo collado, que hoy se conserva así llamado, comunica una y otra cuenca. El documento de Sahagún de 1 de octubre del 920 (37) da pie para esta localización: «in ipsas herbas de *Fonte Fascasia* in *Maranna*». Otros varios documentos de Sahagún, que se refieren a este topónimo, mencionan a *Peña Mayor* que no puede ser entonces la que situamos al otro lado del *Porma* y al occidente de *Tronisco* e identificamos como la *Peña de San Justo*. Si es correcta la identificación, que he hecho de *Fuente Fascasia*, esta *Peña Mayor* no puede ser otra que los *Picos de Manpodre*.

Maraña.—Existe el actual pueblo de *Maraña*, debajo de *Manpodre* y ya en la cuenca del *Esla*.

San Salvador y Santa María de Pendones.—Según los documentos (38) son dos monasterios con propiedades en la zona. Se con-

(36) Vignau: *Indice*, 4, 12; Escalona: *Historia de Sahagún*, 384.

(37) Vignau: *Indice*, 109, 445.

(38) En relación con San Salvador pueden verse los documentos del 25 de agosto de 932 (Vignau: *Indice*, 116, 470) y del 11 de septiembre del 939 (Vignau: *Indice*, 121, 498; *Apéndice*, núm. 4). En relación con Santa María de Pendones, los documentos del 16 de agosto del 934 (Vignau: *Indice*, 117, 477),

servan ambos topónimos, ya en la cuenca del *Nalón*, a agrupaciones urbanas menores o aldeas: *San Salvador de Sobrecastiello* y *Pen-dones*.

A algunos otros topónimos podríamos referirnos, pero basta con los reseñados para poder situar los documentos, cuyo contenido toponímico nos interesa, en el nudo montañoso que domina los valles del alto *Porma* y del alto *Esla* y cierra las entrañas en Asturias por los valles de *Aller* y *Caso*.

LA DOCUMENTACION DE OTERO DE LAS DUEÑAS

Esta documentación obra dispersa por varios archivos. Los tres documentos, que aquí nos interesan, se hallan en el Archivo Histórico Diocesano de León y en el fondo *Otero*, procedente del monasterio de Otero de las Dueñas y situado al norte de León y en la cuenca del Orbigo. El índice de este fondo ha sido hecho y publicado por Don Raimundo Rodríguez. En otra ocasión he explicado cómo y en virtud de qué hechos se encuentran en él documentos anteriores a la fundación del mismo monasterio y alusivos a una zona muy alejada de su ubicación como es la ribera del Esla (39).

El primer documento es una venta del año 979 (40); el segundo, otra acaso del año 1018 que se halla en el dorso de un documento más antiguo (opistógrafo) (41); y el tercero, una donación del año 1057 (42). El primero y el tercero no plantean problema alguno ni de lectura ni de datación, problemas que plantea el segundo.

En los tres se encuentra el topónimo *Franzia* o *Francia* que designa una villa situada, según el primer documento, en las inmediaciones del actual *Valdoré* (*Valle de Orete*). Existen documentos de la repoblación de esta zona a mediados del s. IX, aunque no

del 1 de abril del 941 (Vignau: *Indice*, 122, 503) y del 8 de julio del 956 (Vignau: *Indice*, 137, 582).

(39) *Documentos referentes al orden judicial del monasterio de Otero de las Dueñas*, en AHDE (1974) 619-623.

(40) Raimundo Rodríguez: *Indice de Otero*, 18, 19.

(41) Raimundo Rodríguez: *Indice de Otero*, 15, 2.

(42) Raimundo Rodríguez: *Indice de Otero*, 57, 177.

sabemos si dicha repoblación obedeció a una anterior despoblación muy inmediata por efecto de alguna rápida aceifa musulmana. No faltan hechos que apoyen esta conjetura. Pero antes de estimarlos, analicemos los problemas que plantea el primer documento.

Es un documento en un estado deplorable. Ha sido sometido a algún reactivo para su lectura que le ha convertido en parcialmente ilegible. Cuando Don Raimundo confeccionó el índice del fondo, leyó en él *Francia*. Cuando le publicó Don Tomás Marín (43), no fue capaz de leer dicho topónimo ni yo posteriormente fui capaz aunque debo confesar que no usé lámpara de cuarzo. En cuanto a la data, Don Tomás se inclina a leer *era* 1060 (año 1022).

Aunque se hubiera perdido este segundo documento, sobre la base de los otros dos podemos afirmar la existencia de una villa llamada *Franzia* en la segunda mitad del s. X que aún permanecía en la mitad del s. XI. Su localización en las cercanías de *Valdoré* está documentada en el primer diploma. Don Raimundo Rodríguez (ignoro sobre qué base) la sitúa en el camino de *Valdoré* a *Sabero*, es decir, en el camino que une a los valles del *Porma* y *Esla*, a unos cuarenta kilómetros del nacimiento de dichos ríos y cuando las montañas, que dividen sus cuencas, van a convertirse en oteros (44).

Antes escribí que la zona fue repoblada a mediados del s. IX. La confirmación de Ordoño I a Purello de la villa de *Orede* (*Valdoré*), el 6 de mayo del 854, documenta este hecho (45). Otro documento convergente llega a la misma conclusión. Me refiero a la donación de Alfonso III al presbítero Sisnando, el 14 de febrero del 874, de una serie de iglesias por él restauradas en los alrededores y cercanías de *Valdoré*: *Alejo*, *Verdiago*, *Crémenes*... (46). El pro-

(43) Cfr. *Particularidades diplomáticas en documentos leoneses*, en "Archivos Leoneses" II (1952) 89-90.

(44) Dicho punto no deja de tener valor estratégico. Es el comienzo de la montaña propiamente dicha en la cuenca del *Esla* y tiene comunicación con la cuenca del *Porma*, precisamente con el punto (*Boñar*) de dicha cuenca donde comienza la alta montaña. Muchos son los documentos alto-medievales que acreditan la existencia de esta vía de comunicación que hoy es la carretera de *Sabero* a *Boñar*.

(45) A. C. Floriano: *Diplomática española del período astur*, T. I, 263-264.

(46) A. C. Floriano: *Diplomática española del período astur*, T. II, 88.

blema es si esta repoblación de mediados del s. IX es la primera, después de la invasión musulmana, o la simple corrección de los resultados de una aceifa anterior. Si tenemos en cuenta el intento primero de repoblar León en el 845, llevado a cabo por Ramiro I, por no entrar en detalles de los anteriores documentos, no parece aventurado afirmar que la repoblación, que estos documentos acreditan, simplemente trata de corregir los efectos de alguna aceifa contemporánea a la detención musulman de la primera repoblación de León. Sea de ello lo que fuere, la aparición del topónimo *Franzia* es lógico retrotraerla, al menos, a esta repoblación verificada en la segunda mitad del s. IX.

EL RESTO DE LA DOCUMENTACION

En la documentación del s. IX aún encontramos un topónimo que guarda semejanza con los reseñados. Me refiero al *Castrum uocitatum Francos* de las orillas del río Sil. En efecto, en un documento de 8 de enero de 841, mediante el cual Alfonso II dona a la iglesia de Lugo varias iglesias y parroquias, juntamente con el castillo de Santa Cristina, se lee: «Concedo uobis in territorio Uerossimo prope riuulo Sile iuxta *Castrum uocitatum Francos* aliud monasterium ab antiquo dictum S. Marie de Amandi» (47). Se trata, sin embargo, de un documento unánimemente considerado falso y cuya autenticidad no resiste la más leve crítica. Algo más: dicho documento está relacionado con otros dos, igualmente falsos (48). El primero, la donación del 27 de marzo del 832 que en alguna forma tiene el mismo contenido: la donación del castillo de Santa Cristina (49). El segundo, el llamado testamento de Odoario a la diócesis de Lugo en el que aparece la villa llamada *Amandi* (50). Pues bien, ni en uno ni en otro documento se encuentra rastro del *Castrum uocitatum Francos*. Al pertenecer estas falsificacio-

(47) A. C. Floriano: *Diplomática española del período astur*, T. I, 208.

(48) A. C. Floriano: *Diplomática española del período astur*, T. I, 53-54; 189-192 y 210-211.

(49) A. C. Floriano: *Diplomática española del período astur*, T. I, 185.

(50) A. C. Floriano: *Diplomática española del período astur*, T. I, 49.

nes a finales del s. XI o del XII, sólo a dichas fechas podemos llevar la aparición de dicho topónimo y excuso decir que el Camino de Santiago es fundamento bastante para su aparición.

Más sorprendentes, por muy anteriores, son otros dos topónimos que nos muestra la documentación: *Francellos* y *Franco*. Se encuentran ambos en el llamado *Parroquial* Suevo, considerado como auténtico después de los estudios de Pierre David que ha reconstruido su fondo original mediante el estudio pormenorizado de los documentos, más o menos manipulados, transmisores del mismo (51).

Francellos o *Frangellos* es, según el *Parroquial* suevo, una de las parroquias de la diócesis de Astorga que ha sido localizada en la *Cabrera*, sobre la base de un diploma de Ramiro II del año 935 (52). En efecto, el rey Ramiro dona, en dicha fecha, a San Genadio el monasterio de San Pedro de Forcellas (53) y aún existe hoy el pueblo de tal nombre en el nacimiento del río *Ulver* o *Cabrera*.

Franco es, según el mismo *Parroquial*, una de las iglesias de la *Sede Egitanense* o acaso un *pagus* de la misma (54).

Ambos topónimos nos llevan al s. VI y a la época anterior a la destrucción o anexión, por el visigodo, del reino suevo. En otra ocasión he estudiado las relaciones de este reino con el merovingio (55) pero, cualquiera que sea la explicación de estos topónimos, no creo que ella valga para explicar los que nos suministra la documentación de Sahagún y Otero. Prescindiendo, pues, de ellos, levanto la interrogación por la explicación de los suministrados por la documentación del s. X que, no sin razones, pueden retrotraerse a mediados del s. IX.

(51) Cfr. Pierre David: *L'organisation ecclésiastique du royaume suève au temps de Saint Martin de Braga*, en *Etudes historiques sur la Galice et le Portugal*, Paris, 1947, 1-82.

(52) Esta localización ha sido realizada por A. Quintana Prieto: *Primeros siglos del Cristianismo en el convento jurídico asturicense*, en *Legio Septima Gemina*, León, 1970, 452.

(53) Dicho diploma ha sido publicado por Flórez (E. S., XVI, 433).

(54) Cfr. Pierre David: *Loc. cit.* El *Parroquial*, tal como fue publicado por García de Loaysa, puede verse en la E. S., IV, 131-133.

(55) Cfr. Alfonso Prieto Prieto: *El marco político-religioso de los concilios bracarense I y II*, en *El Concilio de Braga y la fundación de la legislación particular en la Iglesia*, Salamanca, 1975, 67 y 89.

UNA POSIBLE EXPLICACION DE ESTOS TOPONIMOS

No encuentro otra explicación a esta toponimia que las intensas relaciones que unieron al rey Alfonso II el Casto y al emperador Carlomagno. Marcelin Defourneaux y Claudio Sánchez Albornoz, entre otros autores, las han estudiado (56). La posible explicación de la difusión del culto jacobeo, suscitando un movimiento madrugador de peregrinaciones, no parece posible y ello por dos razones: lo temprano de la toponimia descrita y el lugar donde se encuentra. En efecto, los albores del culto jacobeo se sitúan en el reinado de Mauregato (último cuarto del s. VIII) (57) y no es posible que sólo en unos sesenta años se produzca una difusión del mismo que deje su sello en la toponimia cuando ella refleja la venida de contingentes humanos de lejanas tierras. Pero es la localización de éstos topónimos la que excluye toda explicación jacobea. Ningún camino franco pudo pasar por semejantes parajes, fuera cismontano o transmontano. La única explicación posible es militar: un asentamiento de guerreros prestando un servicio *anutba* o vigilancia de fronteras que, por otra parte, acredita el topónimo repetido *Ualle de guardiatores*.

El estudio realizado por varios autores de las relaciones entre el reino astur y el carolingio me permiten ser breve (58). No creo que puedan ser puestas en duda las varias legaciones ni siquiera la frase de Eginhard que estrecha tanto la relación, entre el emperador y el reyezuelo astur, como pudiera serlo una relación vasallática: «Auxit etiam gloriam regni sui quibusdam regibus ac gentibus per amicitiam sibi conciliatis. Adeo namque Hade fonsum Galleciae atque Asturicae regem sibi societate devinxit, ut is, cum ad

(56) Claudio Sánchez Albornoz: *La alianza con Carlomagno y sus consecuencias bélicas y Basiliscus*, en *El Reino de Asturias*, T. II, Oviedo, 1974, 531-551 y 757-760 respectivamente. Marcelin Defourneaux: *Carlomagno y el reino asturiano*, en *Estudios sobre la monarquía asturiana*, Oviedo, 1949, 91-111. Referencias al tema pueden verse en los trabajos de Antonio de la Torre y del Cerro y de José M.^a Lacarra que se recogen en la obra últimamente citada.

(57) Cfr. Claudio Sánchez Albornoz: *En los albores del culto jacobeo*, en *El Reino de Asturias*, T. II, 367-396.

(58) Estos autores están citados en la not. 56.

eum vel litteras vel legatos mitteret, non aliter se apud illum quam proprium suum appellari iuberet» (59). Encuentro la suficiente matización en la frase del biógrafo del Emperador como para rechazar una interpretación aduladora de la misma, a pesar de ser común la interpretación hiperbólica. Eginhard, que no disimula el desastre de Roncesvalles, tampoco cae en la afirmación taxativa de una sumisión del Rey Casto a un Emperador que, por cierto, había sometido a los sajones y ceñido la corona longobarda. Las embajadas, que tuvieron lugar en los últimos años del s. VIII, aparecen como indubitables y su finalidad no pudo ser otra que la solicitud de una ayuda para aliviar la presión árabe sobre el pequeño reino montañoso de Asturias y que tan bien ha estudiado Don Claudio Sánchez Albornoz. ¿Es mucho suponer que fueron atendidas? Nada nos dicen las fuentes pero las dificultades geográficas no eran insalvables ni por mar ni por tierra. El reino asturiano se extendía hasta Alava y los ejércitos francos cruzaron en varias ocasiones el Pirineo occidental. Sabido es, por otra parte, que algunos historiadores árabes —Ibn al-Atir y Al-Nuwayri— al referirse a la expedición de Abd al-Karim ibn Mugait contra tierras cristianas hablan de Francia y de Francos (60), cuando todo parece indicar que la expedición fue contra la parte oriental del reino astur. Aunque otras explicaciones se han avanzado en relación con este hecho, ¿no puede translucir esta relación profunda entre el reino astur y el franco?

Es necesario, sin embargo, hacer frente a una dificultad. Las fuentes francas, que Marcelin Defourneaux y Claudio Sánchez Albornoz han estudiado, documentan la existencia de relaciones intensas entre Alfonso II el Casto y el reino o, mejor, el imperio de Carlos. Por el contrario, nada nos dicen de tales relaciones las primeras crónicas de la Reconquista (la *Albeldense* y la de Alfonso III en sus dos versiones *Erudita* y *Rotense*) que han sido situadas a finales del s. IX (61). Ni siquiera la crónica *Silense* (principios del

(59) *Vita Caroli* (Ed. Holden-Egger), 19.

(60) Estos textos musulmanes pueden verse citados por Claudio Sánchez Albornoz: *La alianza con Carlomagno y sus consecuencias bélicas*, 534-535, not. 16.

(61) Estas crónicas han conocido diversas ediciones. En cuanto a la primera usamos la edición de la E. S., XIII, 433 y ss. y, en cuanto a la segunda

s. XII), al completar en alguna manera la biografía del Rey Casto, alude a las relaciones entre el poderoso Carlomagno y el esforzado reyezuelo astur, no obstante conocer algunas fuentes francas, como la *Vita Caroli* de Eginhard (62).

Hará falta esperar hasta el *Chronicon Mundi* de Lucas de Tuy (circa 1230) para ver enriquecida la biografía de Alfonso II con la leyenda de Bernardo del Carpio que, en forma fabulosa, acaso aluda a las relaciones franco-asturianas. A partir de este momento, el legendario Bernardo llenará muchos renglones de las restantes crónicas del s. XIII: *De rebus Hispaniae* de Don Rodrigo Ximénez de Rada y la *Crónica General* iniciada por Alfonso X el Sabio (63).

Antes de incorporarse el tema de Bernardo del Carpio a la historiografía de Alfonso II, Don Ramón Menéndez Pidal ve algún precedente o reflejo de la leyenda carpiana en el falsario Pelayo de Oviedo que escribe pocos decenios después del *Silense*, es decir, en la primera mitad del s. XII. Se refiere Don Ramón a la advocación de San Miguel Arcángel, para la capilla donde se guarda el arca de las reliquias, y a la alusión a una esposa franca de Alfonso II, llamada Bertinalda, de real linaje nacida y a la que el Rey Casto nunca vió (64).

Existe otra formalización, acaso no menos fabulosa que la leyenda de Bernardo del Carpio, de las relaciones entre el reino astur y el imperio carolingio. Me refiero a la intervención de Carlomagno en dos concilios ovetenses, celebrado el primero bajo Alfonso II y el otro bajo Alfonso III. M. Defourneaux ha mostrado las incongruencias de ambas versiones y el probable origen legendario de los dos acontecimientos (65), al menos en sus detalles

en sus dos recensiones, la de A. Ubieta Arteta: *Crónica de Alfonso III*, Valencia, 1961.

(62) Cfr. Justo Pérez de Urbel y Atilano González Ruiz-Zorrilla: *Historia Silense*. Madrid, 1959. Ver, sobre todo, las páginas 129-131.

(63) Cfr. Schott: *Chronicon Mundi*, en *Hispaniae Illustratae Scriptores*. T. IV, 1608, 75 y ss.; Rodericus Ximinius de Rada: *Opera*, Valencia, 1968, 82-84; R. Menéndez Pidal: *Crónicas generales de España*, Madrid, 1918, 351 y ss.

(64) Cfr. *La historiografía medieval sobre Alfonso II*, en *Estudios sobre la monarquía asturiana*. Oviedo, 1949. 20-25.

(65) Cfr. M. Defourneaux: *Carlomagno y el reino asturiano*, 98 y ss.

concretos. Ambas versiones aparecen documentadas en la crónica pelagiana (66), aunque la existencia de un primer concilio ovetense en la época del Rey Casto no deja de encontrar algún apoyo en la crónica *Albeldense*, pero sin referencia alguna a la intervención de Carlomagno.

Dejando, por el momento, estas formalizaciones fabulosas, quiero centrarme en el silencio de las fuentes astures del s. IX. Don Claudio Sánchez Albornoz ha señalado la oscuridad que se cierne sobre el reinado de Alfonso II y no sólo en razón de una posible crónica perdida (67), que terminaría con su ascensión al trono, sino en relación con acontecimientos indudables, como la expedición a Lisboa que silencian dichas crónicas y los historiadores árabes y exponen los ultrapirenaicos (68). El silencio de la historiografía musulmana es explicable (69). Carece de explicación el silencio de las fuentes cristianas si no es por la pérdida de la tradición oral. No es sospechosa, en relación con la expedición a Lisboa, la elocuencia de las fuentes francas. De todo ello puede deducirse el carácter fragmentario de las noticias sobre el reinado de Alfonso II que recogen las crónicas del s. IX y, por ello, no podemos extrañarnos de su ignorancia sobre las relaciones franco-asturianas (70).

Finalmente, quiero señalar que algún acontecimiento conocido de este reinado (me refiero a la misteriosa deposición y subsiguiente encierro de Alfonso II en *Abelania*) (71) puede explicar la pér-

(66) Digo que ambos concilios están documentados por Pelayo de Oviedo, pues, aunque Sampiro habla del segundo, no lo hace en la recensión *silense*. Se encuentra en la llamada recensión *pelagiana* que es el cronicón de Sampiro interpolado por el obispo ovetense (Cfr. Justo Pérez de Urbel: *Sampiro su crónica y la monarquía leonesa en el s. X*, Madrid, 1952, 293 y ss.).

(67) Sobre la crónica asturiana perdida, puede verse su trabajo, con abundante bibliografía, *Una crónica asturiana perdida*, en *El reino de Asturias*, Oviedo, 1974, T. II, 721-756.

(68) Cfr. Claudio Sánchez Albornoz: *La alianza con Carlomagno y sus consecuencias bélicas*, 538-539; R. Menéndez Pidal: *La historiografía medieval sobre Alfonso II*, 9-11.

(69) Cfr. Claudio Sánchez Albornoz: *Loc. cit.* últimamente.

(70) También cabe suponer alguna intencionalidad en el silencio que enseguida trataremos.

(71) Cfr. Claudio Sánchez Albornoz: *De Oviedo a Ablaña*, en *El reino de Asturias*, T. II, Oviedo, 1974, 553-565.

dida de la tradición oral sobre las relaciones francoastures y su deformación legendaria en el subterráneo ámbito de la murmuración. Todo es oscuro en el acontecimiento: las causas y los protagonistas. Se realiza en una época inmediatamente posterior a las relaciones franco-astures y el mismo Sánchez Albornoz se pregunta por su posible vinculación (72).

Resumiendo: aunque no es posible dudar sobre la existencia de las relaciones entre Alfonso II y Carlomagno, las fuentes cristianas no las recogen. Algunas explicaciones existen para este silencio, como hemos visto. Acaso su único eco sean un puñado de topónimos en documentos del s. X y XI para los que no encontramos otra explicación. Otro posible eco sería la epopeya que obliga a un examen más detallado.

LA LEYENDA DE BERNARDO DEL CARPIO

No pretendo discutir las conclusiones de Don Ramón Menéndez Pidal y Marcelin Defourneaux sobre los elementos legendarios de la epopeya de Bernardo del Carpio, ni las de este último sobre las incongruencias de la participación de Carlomagno en los concilios ovetenses (73), pero no deja de sorprender cómo un cronista, me refiero al *Toledano*, que no carece de sentido crítico, acepta tan de lleno la leyenda de Bernardo. Don Ramón Menéndez Pidal acusa también esta sorpresa con las siguientes palabras: «El sabio Arzobispo Toledano, el primer historiógrafo que con gran espíritu crítico y gran erudición sumó en sus fuentes informativas los autores árabes a los escritores latinos, nos sorprende concediendo tanta importancia a los juglares al referir la leyenda de Bernardo y al refutar por extenso las *chansons de geste* francesas. Es que los cantares de gesta eran la historia más popular de entonces, la única que muchos sabían; se hacía preciso tenerlos en cuenta» (74).

(72) Cfr. Claudio Sánchez Albornoz: *Batallas, ordenamientos, construcciones*, en *El reino de Asturias*, T. II, Oviedo, 1974, 426.

(73) Cfr. R. Menéndez Pidal: *La historiografía medieval sobre Alfonso II*, 20-27; M. Defourneaux: *Carlomagno y el reino asturiano*, 98-101.

(74) *La historiografía medieval sobre Alfonso II*, 28.

La razón para paliar la sorpresa no convence demasiado. Yo no puedo menos de preguntarme sobre el posible fondo histórico de la leyenda de Bernardo que Menéndez Pidal, contradiciendo su normal proceder en el enfrentamiento de las leyendas épicas, y Defourneaux parecen explicar como una pura reacción contra las leyendas épicas del ciclo carolingio, situando esta influencia y reacción en el s. XII. Mi pregunta podría expresarse así: La leyenda de Bernardo del Carpio y la misma intervención de Carlomagno en los dos concilios ovetenses ¿no formalizan, en manera legendaria, las estrechas relaciones de Alfonso II el Casto y Carlomagno?.

Antes, sin embargo, de contestar la pregunta veamos el modo de proceder de Don Ramón Menéndez Pidal en el análisis de la leyenda carpiana y comparemos su ritmo de razonamiento con el seguido por él en otras ocasiones, por ejemplo, en el análisis de la leyenda de la *Condesa Traidora*.

A) *Análisis de la leyenda de Bernardo del Carpio*.—Don Ramón no analiza dicha leyenda de frente, sino tangencialmente en un estudio *La historiografía medieval sobre Alfonso II* (75). Al encontrarse con la leyenda de Bernardo como un elemento de su biografía, a partir de la obra del *Tudense*, hace su estimación de la misma apoyándose en los elementos biográficos suministrados por las fuentes anteriores al *Chronicon Mundi*, de Lucas de Tuy. He aquí un esquema de su razonamiento:

a) Las crónicas del s. IX nada dicen de Bernardo, aunque no deja de señalar lo fragmentario de su contenido en relación con la biografía de dicho rey.

b) Nada encuentra en la *Silense* (principios del XII) que pueda relacionarse con la figura de Bernardo del Carpio, aunque encuentra en Pelayo de Oviedo (posterior en algunos decenios al *Silense*) la primera raíz de la leyenda de Bernardo del Carpio, concretamente en el matrimonio de Alfonso II con una esposa franca, de regia estirpe, que no llegó a conocer. No deja tampoco de señalar la importancia, para las relaciones del reino astur con el carolingio, que tiene, según los arqueólogos, la titularidad, a favor de San Miguel Arcángel, de la capilla de las reliquias.

(75) *La historiografía medieval sobre Alfonso II*, 3-35.

c) La presencia de la esposa franca, de nombre Bertinalda, en el relato de Pelayo de Oviedo, tiene como explicación posible el insertar en la Historia un eslabón que permita vincular a Bernardo con Alfonso el Casto y, si admitimos la explicación de Cirot, conjuntamente con el rey astur y el emperador Carlos.

d) En un determinado momento, cuando Don Ramón se refiere a la participación anacrónica de Bernardo en Roncesvalles, que aparece por primera vez en el *Tudense*, insinúa dicho autor que ello puede ser debido al conocimiento de los textos cronísticos carolingios: «La razón de aquel anacronismo puede ser que, algún clérigo o poeta español sobre las guerras de Carlomagno con los moros, tan cantadas por los juglares franceses, tropezaría con los textos cronísticos carolingios donde se refiere que Alfonso el Casto había enviado presentes al Emperador; esto pareció al poeta una sumisión ofensiva al sentimiento nacional, e ideó que ella fuere causa de la intromisión de Carlos en la guerra de la recuperación de España y que viniese el fabuloso Bernardo a afirmar esa guerra como empresa exclusiva de españoles» (76).

B) *Análisis de la leyenda de la Condesa traidora*.—En este caso el análisis de Don Ramón Menéndez Pidal es frontal. Después de decirnos que, durante mucho tiempo, consideró esta leyenda como una excepción molesta a su conocida tesis del contenido histórico de las leyendas épicas españolas, comienza dicho análisis. He aquí sus pasos:

a) La biografía de Garci Fernández, según la *Crónica General de España* (1289), aparece como un relato novelesco, complicado y sobrecargado, que sólo toma de la Historia el nombre de su protagonista y el de su hijo.

b) La versión del *Toledano* (1243) es más sencilla y con menos elementos novelescos, lo que hace presumir que un relato anterior sería aún más sencillo y con más verdad histórica.

c) En la versión de la *Najerense* o *Crónica Leonesa* (circa 1160) desaparecen muchos de los elementos novelescos de las versiones anteriores y los que permanecen transparentan en ocasiones la realidad histórica: las relaciones bastante estrechas de musulma-

(76) *La historiografía medieval sobre Alfonso II*, 26-27.

nes y cristianos, en el mensajero que Almanzor manda a la condesa Aba; el origen pirenaico de dicha condesa, extraña en Castilla y acostumbrada por tradición a una política de inteligencia y sumisión a los musulmanes, se trasluce en sus traiciones (debilitamiento del caballo con salvado y consejo de licencias a los caballeros para celebrar la Navidad); la rebelión de Sancho García se poetiza en los pocos caballeros que rodean al Conde Garci Fernández; la política de faldas de Almanzor se formaliza novelescamente en las relaciones del caudillo árabe y la condesa de Castilla... (77).

C) *Aplicación de este segundo esquema de análisis a la leyenda carpiana.*—Siguiendo las mismas palabras de Don Ramón Menéndez Pidal, se podría decir que la leyenda épica de Bernardo del Carpio parece constituir la única excepción molesta a su conocida tesis del contenido histórico de la epopeya española. Para verificar esta excepción, sigamos, como en el análisis de la *Condesa traidora*, el curso histórico al revés, es decir, remontemos la corriente histórica.

a) En la *Crónica General* (1289), al conjugarse los relatos anteriores de la leyenda, los elementos novelescos recargan el relato: doble genealogía de Bernardo, varias gestas del héroe, trágica historia de Bernardo para conseguir la libertad de su padre... (78).

b) En el *Toledano* (1234) son menos los elementos novelescos y más sencilla la trama: una única genealogía (hijo de Jimena, hermana de Alfonso II, y del conde Sancho); Bernardo es criado por Alfonso II; Alfonso ofrece su reino a Carlomagno, pues carece de hijos, si viene en su ayuda, pero se arrepiente de su decisión y participa, con Bernardo y excluidos los musulmanes, en Roncesvalles (79).

c) En el *Tudense* (1230) es muy semejante el relato: única genealogía asturiana, vasallaje en lugar de ofrecimiento del reino, participación de los moros en la batalla con Bernardo, ayuda posterior de Bernardo a Carlomagno (80).

(77) Cfr. R. Menéndez Pidal: *Historia y Epopeya*. Madrid, 1934, 5-27.

(78) *Crónicas Generales de España*, 351 y ss.

(79) *De Rebus Hispaniae*, 82 y ss.

(80) *Chronicon Mundi*, 75 y ss.

d) En *Pelayo de Oviedo* (muere antes del 1130) no se hace mención de Bernardo pero se nos da la noticia de una esposa franca de Alfonso II, de estirpe regia y de nombre Bertinalda. Tanto Cirot como Don Ramón creen que tan fantástica noticia tiene por objeto introducir en la historia a Bernardo, luego con anterioridad al 1130 existía la leyenda de Bernardo, sea ésta la que presume Menéndez Pidal o no (81).

e) El *Silense* (circa 1115) desconoce a Bernardo pero conoce fuentes cronísticas carolingias y, en consecuencia, las relaciones entre Alfonso II y Carlomagno, aunque las silencia. Relata la batalla de Roncesvalles siguiendo a Eginhard. Polemiza con los cantares de gesta carolingios usando las propias fuentes francas y acuña expresiones claramente adversas a Carlomagno (82).

f) De todo lo expuesto acaso pudiera deducirse que es, a principios del s. XII, por influencia de los textos cronísticos carolingios y los relatos legendarios carolingios, cuando nace la leyenda de Bernardo en un medio erudito, pues las crónicas del IX nada dicen sobre él y los s. X y XI, historiográficamente son un erial. En esta explicación, matizada de diversa forma, parecen coincidir Menéndez Pidal y Marcelin Defourneaux. La crónica *Silense* nos daría, en alguna manera, el ambiente propicio para el nacimiento de la leyenda carpiana: conocimiento de las exageraciones propagadas por las leyendas carolingias y reacción a ellas; silencio en relación con algunos elementos históricos (por ejemplo, las relaciones de Alfonso el Casto y Carlomagno) que el autor de la crónica sin duda conoce por la *Vita Caroli*... Acaso pudiera completarse este ambiente con otros datos aunque en el *Silense* no se hallen presentes. Me refiero a la abolición, a finales del s. XI, del rito mozárabe y a la presencia en la corte de Alfonso VI de monjes cluniacenses francos que alcanzan altas dignidades.

g) De acuerdo con esta tesis, la leyenda de Bernardo del Carpio sería la auténtica excepción en el conjunto de las leyendas épicas hispanas. No derivaría de un fondo histórico auténtico, sino de una reacción frente a otras leyendas o relatos históricos conoci-

(81) Cfr. R. Menéndez Pidal: *La historiografía medieval sobre Alfonso II*, 22-24.

(82) *Historia Solense*, 129 y ss.

dos tardíamente. Su raíz no estaría en los mismos hechos, sino, a lo sumo, en un relato de los hechos muy posteriormente conocidos (83).

h) Una excepción a este modo de pensar lo constituye la observación que, al referirse al reinado de Alfonso II, hace el P. Justo Pérez del Urbel. Según el historiador benedictino, la leyenda de Bernardo del Carpio acaso sea una fabulosa deformación de las estrechas relaciones que mantuvieron Alfonso II y Carlomagno (84). Pero ¿cómo salvar la distancia entre la aparición de la leyenda a principios del XII y los lejanos hechos del s. VIII que la pudieron originar, sin que tales hechos aparezcan en un sólo relato cronístico? Continuemos, sin embargo, remontando el curso histórico pues hay matizaciones que realizar.

i) Es claro que el *Silense* no se hace eco de la leyenda carpiana. Pero, como ya vimos, un coétaneo suyo, Pelayo de Oviedo, recoge la noticia sobre Bertinalda que la supone. Luego es muy posible que, a finales del s. XI, corriera ya, de boca en boca, el relato de Bernardo y no es extraño que ningún relato cronístico del s. X y XI la recoja, pues tales relatos, salvo el cronicón de Sampiro, no existen.

j) No me parece difícil explicar el silencio de Sampiro, aunque conociera la existencia de la leyenda, dado lo escueto de su crónica y, sobre todo, el silencio de las fuentes del s. IX. Sampiro es lacónico y veraz y, ante dicho silencio, pudo muy bien pensar que la leyenda carpiana era precisamente leyenda. Muchas cosas por otra parte, deja de lado Sampiro y que se encuentran en las fuentes anteriores. Hay que señalar, sin embargo, que el tema de las relaciones con Carlomagno aflora en una extraña noticia que transmite. De que es noticia de Sampiro no podemos dudar. La ignora el *Silense* y la conocemos por la *recensión Silense* de Sampiro. Me refiero al matrimonio de Alfonso III con Jimena, a la que hace *consubrinam Caroli regis* (85).

(83) Con otras palabras: su fondo histórico serían las noticias de las fuentes francas cuando llegan a España a principios del s. XII.

(84) *Historia del Condado de Castilla*, Madrid, T. I, 105.

(85) P. Justo Pérez de Urbel: *Sampiro...*, 277.

k) En cuanto al silencio de las crónicas del s. IX ya expusimos más arriba su carácter incompleto, precisamente en relación con los acontecimientos del reinado de Alfonso II y la oscuridad de algunas de sus noticias.

l) La perduración oral de la leyenda durante casi tres siglos no me parece nada excesivo. Toda la obra de Don Ramón Menéndez Pidal sobre los romances prueba una perduración muy superior de estos géneros literarios (86).

m) La leyenda de Bernardo transparentaría una reacción goda contra la política francófila de Carlomagno con presencia de elementos de francos en el reino astur (atestiguados por la toponimia) que acaso explique la deposición y encierro del rey en *Abe-lania* (87).

Tengo conciencia de haber acumulado muchas suposiciones. Pero la toponimia del siglo X sigue cuestionando y demandando una explicación que pueden dar las fuentes francas, prescindiendo incluso del posible fondo histórico de la leyenda de Bernardo del Carpio.

(86) Pensemos, por ejemplo, que desde la muerte de Garci Fernández a la primera documentación escrita de la leyenda de la *Condesa traidora*, en la *Crónica Najerense* o *Leonesa*, transcurre un siglo y medio.

(87) Ver notas 71 y 72.

A P E N D I C E

1

934, agosto, 16 («XVII kalendas septembris, era DCCCCLXXII»).

Venancio y su hermano venden al abad Dulcidio (1) unas tierras en Fuente Fascasia.

BECERRO GOTICO DE SAHAGUN I, Lib. VI, fol. 158, 1.^a y 2.^a col.; VIGNAU: *Indice de Sahagún*, pág. 117, núm. 477.

Testamentum de Uenencio et de su germano de *Fonte Fascasia*.

In Dei nomine ego Uenentius una cum germano meo Magino uobis Dulcidius abbas simul cum collegio *Sanctorum Facundi et Primitiui*, placuit nobis atque conuenit propria nostra uoluntate, ut uinderemus uobis terras nostras quas habemus in riuulo de *Ponte Fascasia* de una parte ipsum iam dictum riuulum et usque in summum montem, de IIIa parte termino de Godemundo tam brauum quam etiam et domitum. Et alia terra per termino de Lallo usque in *collata de francos*, et usque ad illa eirola, infra ipsos terminos duas partes uobis concedimus, et in alio loco illa uerica mediana de termino de Enuolato usque a termino de Rademundo de Pendones, et usque termino de Alderico. Et alia terra de termino de Liberio usque ad illa penna Laza, et usque in termino de Enuolato, et per caput de monte usque ad illum auqarum qui est ad illum furnum, ipsas cartas qui in carta resonant ab integritate uobis concedimus, et ubique nostra hereditate potueritis inuenire in *Fonte Fascasia*, seu et de nostros germanos quam habuimus de sorte antiqua, tam limites quam etiam et exitos, tam montibus quam etiam et in fontibus tam ad pascendum quam ad usandum, et accepimus de uobis in precio scala argentea appendente Ve solidos, quod uobis bene complacuit unde aput uos nichil remansit, sed omnia nobis conpleuistis, ita ut de isto die in iure uestro permaneat. Quod si uos aliquis inquietauerit quem nos uindicare non ualuerimus que pariemus uobis ipsas terras duplatas uel quantum a nobis fuerint melioratas. Facta carta uendicionis XVII kalendas setembris, era DCCCCLXXII. Uenentius hunc scriptum a me factum cf., Rudemundus presbiter cf., Menicius tes., Teodemirus cf., Albaro cf., Egas notuit et cf.

(1) Escalona (*Historia de Sahagún*, p. 33) considera que no se trata de un Abad de Sahagún.

2

937, agosto, 1 («Kalendas iulii, era DCCCCLXXV»).

Florentino y su mujer venden a Sahagún unas tierras y un busto en Fuente Fascasia.

BECERRO GOTICO DE SAHAGUN I, Lib. VII, Escritura XXVII, fol. 181 v, 1.^a col.; VIGNAU: *Indice de Sahagún*, pág. 119, núm. 490.

Testamentum de Florentino de busto de *Fonte Fascasia*.

In Dei nomine ego Florentinus una cum uxore mea Gontina uobis Recesuindo abbati uei omni collegio fratrum Sancti Facundi et Primitiui placuit nobis propria nostra uoluntate ut uideremus uobis nostras terras et busto in *Fonte Fascasia* cum suis terminis et adiacentiis de termino de Uenantio abbate et de Codemundo usque in summo monte, et de alia parte termino de *Uillare francos* quo usque in illos solares de *Guardiatores* et de inde in summo monte quantum infra ipsos terminos resonat ab integritate uobis concedimus. Et alia terra de termino de filios de Petro que nobis uendiderunt et de illa uessica iuxta penna et figet in collata de *Tronisco* et de *Penna Maiore* in prono usque in *ualle de Guardiatores* ipsa terra quantum in cartula resonat omnia ab integritate uobis concedimus. Et tercia terra de termino de Uenantio abbate ad illo puteo et afiget ad illo uado superiore et de ipso riuelo in *Fonte Fascasia* in illo uado mediano usque in summa *Penna Maiore* istas terras ab integritate uobis concedimus tam limites quam et exitus tam ad arandum quam etiam et ad pascendum, et accepimus de uos in precio uno boue optimo et uno folle zumac que nobis bene conplacuit et de precio nicil aput uos remansit in debito ita ut de isto die ipsa hereditate in iure uestro permaneat. Quod si aliquis homo hoc nostrum factum uenerit ad dirumpendum quomodo pariat uobis quantum in cartula resonat in duplo, et quantum a uobis fuerit meliorato. Facta carta uendicionis ipsas kalendas augustas, era DCCCCLXXV. Regnante Ranemiro rege in Legione. Ego Florentinus et uxor mea Gontina hanc cartam uendicionis a nobis factam confirmamus [*dos signos enlazados*]. Ciprianus tes., Uincentius tes., Abundantius tes.

3

938, junio 27 («V kalendas iulii, era DCCCCLXXVI»).

Agela y Vigila venden a Sahagún un monte en Tronisco.

BECERRO GOTICO DE SAHAGUN I, Lib. VIII, Escritura XIII, fol. 202 v, 2.^a col. 203, 1.^a col.; VIGNAU: *Indice de Sahagún*, pág. 120, núm. 496.

Carta de busto de Tronisco que fecit Agela.

In Dei nomine ego Agela filius Emeneti et Uigila filius Lecini uobis domino Recesuindo abbati et omni collegio fratrum Sanctorum Facundi et Primitiui in Christo salutem. Placuit nobis propria nostra uoluntate ut uinderemus uobis iam dicto abbati bustum nostrum in loco quod dicunt *Tronisco* per suos terminos antiquos, et habuimus ipsum de presura de guardiatores Froila et Latecio, et de parentes nostros Emenecio, et Lecinio, et preserunt eas abios nostros de iscallido in tempore antiquo, et est termino de ipso busto a parte orientis de Spinareto et a parte occidentis in termino de fratres asum, et de alia parte in termino de *Morellos* ad illa coua tras illo *Valle de Guardiatores* damus hoc uobis pro nostras animas et de ipsos nostros antecessores qui ipsum bustum ganauerunt, pro quo accepimus de uos in precio duos boues et duas uaccas, et IIIos arietes, quod nobis bene conplacuit et de precio aput uos nichil remansit in debitum ita ut de isto die ipso busto de nostro iure abraso et in uestro sit tradito faciatis ex eo quod uestra extiterit uoluntas. Quod si aliquis homo hoc nostrum factum conauerit euertere quomodo nos defendamus quantum in cartula resonat, quod si non ualuerimus que pariamus uobis ipsa hereditate duplata aut quantum a uobis fuerit meliorata. Facta carta uendicionis V kalendas iulii, era DCCCCLXXVI. Ego Agella et Uigila hanc nostran cartam uendicionis a nobis factam confirmamus [*dos signos enlazados*]. Braolio Secundiniz cf., Gisuado abbas cf., Aaulfo Stephaniz cf., Braolio Pepiz cf., Gotinus scripsit.

4

939, septiembre, 11 («III idus setembris, era DCCCCLXXVII!»).

Piniolo y otros venden a Sahagún unas tierras en Fuente Fascasia y otros lugares.

BECERRO GOTICO DE SAHAGUN I, Lib. VI. Escritura C, fol. 171, 1.^a y 2.^a col.; VIGNAU: *Indice de Sahagún*, pág. 121, núm. 498.

Carta de *Fonte Fascasia* in termino de *Tronisco*.

In Dei nomine nos aduocati et nominati qui sumus filii Petri id sumus Piniolo, Quirico, Froila, Fredenando, Magito, Iuliano, Liberio, et Bellelo uobis domino Recesuindo abbati uel collegio fratrum Sanctorum Facundi et Primitiui in Christo salutem amen. Placuit nobis propria nostra uoluntate ut uinderemus uobis nostras terras proprias quas habemus de auos parentesque nostros in loco quod nuncupant *Fonte Fascasia* per suis terminis determinatus, de termino de Froila et de Eugenio et figet in illum montem de terminum de illa uesca ipsa terra ab integritate. Et alia terra super illa uesca ipsa terra de penna in penna. Et alia terra de termino de *Sancto Salvatore*, et figet in *Penna Maiore* ab integritate. Et alia terra in illo monte de termino de *Guardiatores*. et per illum *Uallum de Guardiatores* usque in sumo monte, et de inde per collatam de *Tronisco* et per illa lomba de illa uesca mediana et afiget a carrera ad idem terminum de *Guardiatores* ad illum que uendidit Griorius, et Presentius, ipsa presura de patre nostro Petro quam abuimus ab integritate uobis concedimus, et accepimus ex uobis totum nostrum precium, uidelicet XV carneros, et VIIIem caseos que nobis bene conplacuit, et de ipso precio aput uos nichil remansit in debito. Si quis tamen pro ipsis terris uos inquietare uoluerit quisquis fuerit qui nos uindicare non ualuerimus quomodo pariamus uobis ipsas terras duplatas aut quantum a uobis fuerint melioratas et uobis in perpetuum abituras. Facta carta uendicionis III idus setembris, era DCCCCLXXVII. Nos uenditores supra nominati hanc cartam uendicionis roboram[*cuatro signos enlazados*]mu[*cuatro signos enlazados*]s. Coram testibus Minizius tes., Stephanus tes., Gundisaluis tes., Quilifredus tes., Diaco tes., Uincentio tes., Tothmirus notuit.

941, abril, 1 («II nonas aprilis, era DCCCCLXXVIII»).

Gregorio y su mujer venden a Sahagún unas tierras en Fuente Fascasia.

BECERRO GOTICO SAHAGUN I, Lib. VIII, Escritura LXXI, fol. 213, 1.^a y 2.^a col.; VIGNAU: *Indice de Sahagún*, pág. 122, núm. 503.

Carta de *Fonte Fascasia* a Recesuindo Abbate.

In Dei nomine ego Grigorio una cum uxore mea Placia, uobis domino Recesuindo Abbati uel omni collegio fratrum Sanctorum Facundi et Primitiui placuit nobis spontanea nostra uoluntate ut uinderemus uobis nostras terras proprias quas habemus de parentes nostros et de nostras presuras in *Uillare* quod dicunt *Fonte Fascasia* per suis terminis, et una terra in illo ualle per termino de illa mostalia, et per termino de Gagelo, et per illa serra, et per illa caucaria, et per illum puteum per termino de Maximo abbate, et per illa lagine subida, et figet ad illa mostalia ipsa terra integra. Et alia terra in illo ualle in directo illas casas de illo currale uallino a suso usque in collato brauum et domitum ab omni integritate. Et alia terra in summo ipso collato per suos terminos de prima parte termino de *Sancto Michael*, et alias serras et serras, et braua et domita. Et alia terra ad illa aria in termino de Uenacio et per termino de *Fragos et Barones* (1) tam brauum quam domitum usque in regum que discurrit subtus uestras casas ad integritate uobis uendimus. Et alia terra ad illa alia aria uel arola in termino de Auolo, et per termino de *Sancta Maria de Pedones*, et per termino de monte. et afiget in termino de ipso Auolo, ipsa terra integra omnes ipsas terras et ipsa hereditate tam brauum quam domitum uobis concedimus. Et accepimus de uos in precio uno boue. qt alium precium que satis nobis conplacuit ita ut de isto die ipsa hereditate in uestro iure permaneat. Quod si aliquis

(1) No deja de ser llamativa esta mención, aunque sobre su *grafia* no podemos tener absoluta seguridad. De todas formas el término *Barones* se halla acreditado en el mundo carolingio y no en el hispánico fuera de Cataluña (Du Cange: *Glossarium mediae et infimae latinitatis*, Graz, 1954, T. I, 584).

uos pro ipsa hereditate calumniauerit que nos defendere non ualuerimus quomodo pariamus uobis ipsa hereditate duplata aut quantum a uobis fuerit meliorata. Facta carta uendicionis IIe nonas aprilis, era DCCCCa LXX^a VIII. Ego Griorio hoc meum factum confirmo [*signo*]. Maximus cf., Uenantio cf., Rabiano cf., Todemiro cf., Monnio scripsit*.

* El presente trabajo fue entregado para su publicación en el año 1975, antes de la publicación por José M.^a Minguez Fernández de la *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (s IX y X)*, León, 1976. Ello justifica que se añadiera el pequeño apéndice documental con que concluye nuestro estudio. Dado el tiempo transcurrido, preferimos, sin embargo, que éste se publique sin ningún retoque, pues conserva su valor esencial aunque posteriormente haya comprobado la existencia de datos nuevos: la supervivencia, por ejemplo, del topónimo “Villar de Francos” y algún error, como la afirmación de que sólo un documento de Sahagún, entre los referentes a la zona, ha llegado a nosotros en su forma original. Al menos —sabemos ahora— nos ha llegado otro: la venta del 1 de abril del 941, que Minguez ha publicado y que quita todo escrúpulo sobre el término “barones”.